



**ALCALDÍA DE
GUADALAJARA
DE BUGA**

Despacho Alcaldesa
Sub-secretaría de contratación

NIT.891.380.033-5

Guadalajara de Buga 11 de diciembre de 2025

Señores
GRUPO LA BAKANA S.A.S
NIT. 901.093.418-1
CALLE 7 N° 17-68
Guadalajara de Buga

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
Proceso de selección de Mínima Cuantía DAM-1100-2197-2025.
Cordial Saludo,

Teniendo en la cuenta el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EMISIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA DIFUNDIR INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL QUE DIFUNDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL AÑO 2025, A TRAVÉS DE UNA EMISORA RADIAL DE FRECUENCIA MODULADA QUE CUBRA EL TERRITORIO DE GUADALAJARA DE BUGA.** De acuerdo a la propuesta presentada, se ha efectuado la respectiva verificación y evaluación encontrando que la misma se ajusta a las necesidades y requerimientos de la entidad, por lo que atentamente le comunico que su oferta ha sido **ACEPTADA** y por ende se le **ADJUDICA** el proceso contractual **DAM-1100-2197-2025.**

El valor del contrato es de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/cte. (\$6.894.895).** Incluido IVA y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO:	2025.CEN.01.000096
FECHA:	23.01.2025
VALOR:	\$120.000.000
RUBRO:	AC.2.1.2.02.02.008.09
FUENTE:	1101
VALOR A AFECTAR:	\$6.894.895

FORMA DE PAGO:

Se realizará un (01) único pago. El municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: se hará un (01) único pago, el cual se pagará de acuerdo a las cuñas publicitarias emitidas. Previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax:
Ext. 308-9 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

En virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$174.296.500 año 2025). Sera obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co.

EL PLAZO DE EJECUCION SERÁ DE VEINTE (20) DIAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acata de inicio, previo los tramites presupuestales del caso.

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión será ejercida por la Profesional Universitaria YANETH DIAZ VIERA, o quien ejerza sus funciones.

EXIGENCIAS DE GARANTIAS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el plazo y el valor del mismo, no se exigirán garantías, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

ANDRÉS JULIÁN VELASCO GÓMEZ
Subsecretario de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Dahiana Ocampo	Técnico Administrativo	
Aprobó	Andrés Julián Velasco Gómez	Subsecretario de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			